



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 123547
CUI: 11001020400020220080600
BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veinticinco (25) de mayo de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas No. 3 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la H. Magistrada Doctor **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, a través de fallo del 5 de mayo de 2022, resolvió **NEGAR** el amparo invocado por la **BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA** en contra de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; trámite constitucional en el que se vinculó oficiosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de esta ciudad, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Alcaldía Mayor Bogotá, a la Fundación San Juan de Dios en Liquidación y al ciudadano Juan de Jesús Ortiz García, así como a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro del proceso ordinario laboral 11001310501020090051401.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado N° 11001310501020090051401, en especial a **JUAN DE JESÚS ORTÍZ GARCÍA** (demandante). Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II